

FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	Hoja No.: 1 de 8
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	2
II. Objetivo del Acto de Fiscalización	3
III. Alcance	3
IV. Resultados	3
V. Monto por justificar, aclarar o recuperar	7
VI. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	7
VII. Opinión y Conclusión	8
VIII. Cédulas de Resultados Definitivos	8

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA</p> <p style="text-align: center;">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 2 de 8</p> <p style="text-align: right;">No. de Acto de Fiscalización: 03/2022</p>
<p>Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.</p>	<p>Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Registro: 06610</p>
<p>Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación</p>		<p>Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).</p>

I. ANTECEDENTES

El Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es una entidad paraestatal en los términos de los artículos 3º, fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), es fiduciario sustituto del FOVI conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de SHF. Además, en esta misma Ley se establece que la estructura administrativa de SHF será única para operar tres Entidades: SHF, FOVI y Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV).

Funciones

El Manual de Organización General de SHF establece que es aplicable a las tres Entidades antes citadas, y en éste se identifica que la Dirección General Adjunta de Planeación tiene como objetivo administrar la coordinación general para la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la estrategia y el desarrollo institucional, a través de lineamientos y metodologías aprobadas por la Dirección General de SHF, que permitan a la institución cumplir con su objeto y lograr sus objetivos estratégicos alineados con las políticas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo (PND); y dirigir las acciones requeridas por la Dirección General para el conocimiento, cumplimiento y seguimiento de sus resoluciones, acciones en materia de relaciones institucionales y las relaciones ante los medios de comunicación.

La Dirección General Adjunta de Planeación tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Definir y establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento de los objetivos estratégicos y las metas de la Institución.
- Establecer y coordinar el proceso de planeación estratégica, aportando elementos e información que contribuyan a la elaboración de escenarios, objetivos estratégicos, programas y líneas de acción en correspondencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, los programas gubernamentales que incidan en la Institución y la normatividad existente; su actualización y el desarrollo de instrumentos e indicadores para su seguimiento y evaluación requerida por las dependencias normativas.
- Coordinar la elaboración y presentación de los diversos informes estipulados por la normatividad aplicable, en lo correspondiente al cumplimiento del Programa Institucional.
- Coordinar las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- Coordinar, dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.

<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA</p> <p align="center">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p align="right">Hoja No.: 3 de 8</p> <p align="right">No. de Acto de Fiscalización: 03/2022</p>
<p>Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.</p>	<p>Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Registro: 06610</p>
<p>Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación</p>		<p>Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).</p>

- Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, es de mencionar que el Programa Institucional FOVI 2020-2024 debe estar alineado al PND 2019-2024 y al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), entre otros.

Para efecto de la auditoría en comento, mediante oficio OIC-AAIDMGP-FOVI-004/2022 de fecha 8 de julio de 2022, el Lic. Rodrigo Pacheco Huerta, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó a la Dirección General Adjunta de Planeación el inicio del Acto de Fiscalización 03/2022, designando para tal efecto al Mtro. Juan Manuel Pérez González, como Jefe de Grupo y al C. José Guadalupe Martínez Ruiz, Auditor, ambos adscritos al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control.

II. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Verificar los resultados y metas del Programa Institucional FOVI 2020-2024 y demás disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

La auditoría abarcó el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Comprenderá el análisis de la MIR establecida para el ejercicio 2021.

IV. RESULTADOS

Para dar cumplimiento al objetivo y alcance de la revisión, con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, al Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, a las Notas Metodológicas, las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, así como a la normatividad aplicable en la materia, se llevaron a cabo los procedimientos y se efectuaron las pruebas selectivas que se consideraron necesarias, de acuerdo a las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	Hoja No.: 4 de 8
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

Lo anterior incluyó la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. Revisar que el Programa Institucional del FOVI cumpla con lo establecido en la Ley de Planeación y Ley de Vivienda, así mismo que se encuentre alineado con las directrices descritas en el PND y en el PRONAFIDE.
2. Verificación de la MIR mediante la revisión del cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas con base en indicadores de desempeño; de la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de los indicadores de desempeño; y de la presentación de sus reportes periódicos.

De la aplicación de los procedimientos mencionados, se determinaron tres (3) hallazgos preliminares, mismos que se hicieron del conocimiento al Enlace designado por la Dirección General Adjunta de Planeación, el 08 de septiembre de 2022, mediante Acta de Presentación de Resultados y Hallazgos Preliminares del Acto de Fiscalización 03/2022 y las tres (3) cédulas de Resultados Preliminares correspondientes.

Al respecto, con oficio sin número remitido vía correo electrónico el 15 de septiembre de 2022, el Enlace designado por la Dirección General Adjunta de Planeación remitió diversa información y documentación con la intención de aclarar lo contenido en las cédulas de Resultados Preliminares 01, 02 y 03, quedando los siguientes Resultados Definitivos:

A. Con relación al Programa Institucional del FOVI 2020-2024, se identificaron las siguientes situaciones:

- Se elaboró dicho Programa de conformidad con los artículos 17, 22, 24 y 26 Bis de la Ley de Planeación; por lo que este resultado se presenta sin recomendaciones por atender.
- Se encuentra alineado al PND 2019-2024, especialmente en los principios rectores: "No al gobierno rico con pueblo pobre" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; y a los ejes: Eje 2 "Política Social" y Eje 3 "Economía"; por lo que este resultado se presenta sin recomendaciones por atender.

 FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	Hoja No.: 5 de 8
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

- Comprende dos objetivos prioritarios: a) Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social y b) Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos; con los cuales, se atiende el PRONAFIDE en su objetivo prioritario 6 "Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social"; por lo que este resultado se presenta sin recomendaciones por atender.

- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Vivienda, referente al envío de la Evaluación Anual del ejercicio 2021 a la Comisión Nacional de Vivienda, a la Comisión Intersecretarial de Vivienda, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al Consejo y a las Comisiones que atiendan los asuntos de vivienda de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; solicitó al área fiscalizada, la evidencia de dicho envío.

Al respecto, el área auditada manifestó mediante escrito sin número remitido vía correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022, que *"la Dirección General Adjunta Jurídica está analizando el mecanismo para la realización de dicha entrega, de acuerdo con las atribuciones de las diferentes áreas de la institución, por lo que la evidencia de la entrega antes señalada se les enviará en cuanto esté disponible"*; por lo tanto, se comprobó que la Dirección General Adjunta de Planeación no ha remitido los resultados de la evaluación anual a los organismos antes citados, como se detalla en la Cédula de Resultados Definitivos 1.

- B. Referente al cumplimiento de la MIR se verificó la descripción la misma, identificando los objetivos, método de cálculo y cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño, en cumplimiento de la metodología de marco lógico establecido; derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes situaciones:

Con relación al reporte de avance final de las metas e indicadores, se verificó que la MIR del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria" se encuentra alineada a los objetivos y metas del FOVI, así como que se encuentre integrada de conformidad con lo indicado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

- No obstante lo anterior, es importante mencionar que el indicador a Nivel de Fin, denominado "Financiamiento interno al sector privado", no cuenta con los valores referentes al método de cálculo, unidad de medida, avances y metas.



FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	Hoja No.: 6 de 8
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación	Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

En ese sentido, el área auditada indicó que *"a partir de 2016 la Unidad de Evaluación del Desempeño incluyó en los programas presupuestarios operados por todas las instituciones financieras coordinadas por la SHCP como indicador a nivel de fin el "Financiamiento interno al sector privado", bajo la óptica de que éste constituye una prioridad del sector público. No obstante, por las características de dicho indicador, la información de su desempeño no ha sido accesible con oportunidad por lo que dicho indicador fue eliminado de las Matrices de Indicadores de resultados tanto de Sociedad Hipotecaria Federal, como de Seguros de Crédito a la Vivienda- SHF, S.A. de C.V. por no contar con la información con oportunidad.*

Por su parte, el FOVI opera como único programa presupuestario el E023 Recuperación de Cartera Hipotecaria FOVI. En dicho programa, adicional al indicador sugerido por la UED como indicador a nivel de Fin, se adoptó para ese nivel el indicador de "Recuperación de Cartera Hipotecaria FOVI". Para el año 2019 la UED observó que dicho indicador debía ubicarse a nivel de Propósito debido a que constituye la esencia del Programa Presupuestario. En tal sentido sugirió dejar como indicador de fin el "Financiamiento Interno al Sector Privado". No obstante que este indicador está considerado dentro de los parámetros a medir del PRONAFIDE, no se cuenta con la información necesaria para reportar sus resultados ni sus metas con la oportunidad requerida.

Para solventar dicha deficiencia se ha propuesto como indicador de Fin para el Ejercicio 2023 el indicador de "Porcentaje de financiamiento neto total de SHF y FOVI al sector privado con relación a la meta anual". Dicha propuesta se encuentra registrado en el Módulo del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y su seguimiento es factible y está considerado entre las estadísticas con que se cuenta periódicamente en la institución.

Por otra parte, el indicador registrado para 2021 a nivel de Fin, es el "Financiamiento Interno al Sector Privado como proporción del Producto Interno Bruto. No obstante, de que dicho indicador macroeconómico está considerado dentro del PRONAFIDE, sus resultados no están disponibles con la oportunidad necesaria para su seguimiento. En este sentido, como se mencionó en párrafos anteriores, para el ejercicio 2023 se propuso como indicador a nivel "FIN" el "Porcentaje de financiamiento neto total de SHF y FOVI al sector privado con relación a la meta anual". Las metas propuestas son congruentes con la información contenida en los programas financieros de Sociedad Hipotecaria Federal y el FOVI".

Derivado de lo anterior, se rectifica el hallazgo en mención, toda vez que la Institución realizó las adecuaciones necesarias para contar con un indicador a nivel "FIN" para el ejercicio 2023, que cuenta con los elementos establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; por lo que este resultado se presenta sin recomendaciones por atender.

FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Hoja No.: 7 de 8 No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
	Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación		Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

- Derivado de la revisión al reporte de avance final citado en el punto anterior, se identificó que en el indicador a nivel Componente denominado "Porcentaje de implementación en términos de saldo de las reestructuras otorgadas a acreditados de la cartera FOVI Departamento del Distrito Federal (DDF) y el Programa Especial de Créditos y Subsidios para la Vivienda (PROSAVI)", no se cumplió con la meta establecida del 4.0%, debido a que se registró un avance del 3.7%.

En ese sentido, el área auditada manifestó que *"se realizó un número menor de reestructuras en el periodo de reporte, lo que impactó en la suma del saldo de la cartera reestructurada, si bien no se reestructuró el monto programado, también lo es que el saldo promedio de los créditos que fueron reestructurados fue mayor al esperado. Cabe mencionar que no se reestructuró el número de créditos esperado, sin embargo, esto se debió a que los acreditados optaron por liquidar sus créditos sobre realizar la reestructura, lo que también beneficia a los acreditados permitiendo pagar la totalidad de su crédito y así mantener su patrimonio. Por este motivo se solicitó la actualización del indicador para que en el 2022 se incluyera el saldo por liquidaciones y poder analizar este segmento."*

Derivado de lo anterior, se rectifica el hallazgo en mención, toda vez que, en las modificaciones realizadas a los valores del indicador en mención, consideran tanto liquidaciones, como reestructuras; por lo que este resultado se presenta sin recomendaciones por atender.

V. MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que, al no utilizarse recursos presupuestales, no se identificó universo, muestra, ni gasto operativo ejercido.

VI. RESUMEN (NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES)

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación proporcionada por la unidad auditada, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinaron tres (3) hallazgos preliminares; al respecto, la unidad auditada proporcionó en el periodo de cinco días hábiles otorgados posteriores a la notificación de los hallazgos preliminares, la información y evidencia documental que aclara dos de los hallazgos determinados, quedando pendiente de atender un (1) resultado con su recomendación al desempeño, como se describe:

FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Hoja No.: 8 de 8 No. de Acto de Fiscalización: 03/2022
	Ente: Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Registro: 06610
Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Planeación		Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 800 Desempeño (Resultados y metas del Programa Institucional FOVI).	

RESULTADOS	ACCIONES GENERADAS RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO
1.- Falta de envío del informe de la evaluación anual del cumplimiento de objetivos de la Ley de Vivienda.	1
Total	1

VII. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección General Adjunta de Planeación, y derivado de la revisión a la muestra seleccionada, se concluye que en términos generales dicha área, ejerce sus atribuciones, y efectúa sus funciones en materia de desarrollo de instrumentos e indicadores para su seguimiento y evaluación, de manera adecuada; exceptuando las situaciones o circunstancias que se indican en la Cédula de Resultados Definitivos de la presente revisión. Por lo que se deberán instrumentar las acciones correspondientes para atender la recomendación señalada en el resultado del presente acto de fiscalización, a fin de que se vigile de manera adecuada y en forma periódica, el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y, de esta manera, se evite la recurrencia de la inconsistencia detectada.

De los avances en la atención de la recomendación planteada, el área auditada deberá informar y remitir la evidencia documental, de las acciones realizadas, al Órgano Interno de Control dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue suscrita la Cédula de Resultados Definitivos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 311, fracción VI y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en su artículo 30.

VIII. CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS

(Se adjunta cédula).